

Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

En los Plenos de Juntas Vecinales.

Autorización y disposición de gastos superiores a 3.000 y hasta 6.000 euros.

Incoación y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

Contrataciones de obras, servicios, y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

### **Segundo.- Régimen de las delegaciones que se otorgan.**

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Area, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial, civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

Las competencias delegadas en los Presidentes y Plenos de Juntas Vecinales, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Acuerdo, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención del mismo y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **Tercero.- Entrada en vigor.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Cartagena, a 19 de julio de 2007.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

## Cartagena

### **11492 Aprobación definitiva del Cambio de Sistema, la designación del urbanizador, y la aprobación inicial del Programa de Actuación, en relación con la gestión de la U.A. n.º 2.1 del P.E.R.I. El Algar.**

Expte. GERP2006/24.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, dictado en fecha 6 de marzo de 2007, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema, la designación de urbanizador y la aprobación inicial del Programa de Actuación, presentado por Costa Cartago, S.L., en relación con la gestión de la U.A. n.º 2.1 del P.E.R.I. El Algar.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido Decreto, por el procedimiento ordinario a:

Doña Encarnación Calderón Torrente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos haciéndole saber lo siguiente:

1.º) En cuanto a la aprobación definitiva del Cambio de Sistema de Actuación U.A. 2.1 del P.E.R.I. del Algar, presentado por la Sociedad Costa Cartago, S.L., el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien y aun así, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la presente publicación o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

2.º) En cuanto a la aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.A. 2.1 del P.E.R.I. del Algar, presentado por la Sociedad Costa Cartago, S.L., comunicarle que dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que si lo estima oportuno, presente las alegaciones que estime pertinentes a su derecho en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente.

Cartagena, 10 de julio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **11493 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. n.º 3 del P.E.R.I. del Algar y aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 3 del P.E.R.I. del Algar.**

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha 19 de julio de 2007, se aprueba definitivamente el Programa de Actuación de la U.A. n.º 3 del P.E.R.I. del Algar, y se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 3 del P.E.R.I. del Algar, presentado por la mercantil Costa Cartago, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra la aprobación definitiva del Programa de Actuación, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.